ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	GEC-FT-57-V2
		PÁGINAS	7

CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.7992625	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	24/06/2025
609-	SERVICIOS	Cual. MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	
CONTRATISTA:			
Nombre y/o razón social:	CONSTRUCIVILES ELITE SAS		
Numero del NIT:	800.165.517-6		
CESIONARIO:	EN CASO DE HABER REALIZADO CESIÓN DEL CONTRATO, INDIQUE LOS DATOS DEL CONTRATISTA CESIONARIO		
Nombre y/o razón social:	N/A		
Numero del NIT:	N/A		

OBJETO CONTRACTUAL: (Tal y como se encuentra en el contrato a liquidar)

ATENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA

ALCANCE DEL OBJETO Y/O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES :

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Tramitar las garantías exigidas por el Municipio y allegarlas para su respectiva aprobación en la plataforma SECOP II.
2. Realizar un diagnóstico mecánico, eléctrico e hidráulico sin costo para la entidad de cada uno de los buses, busetas, camionetas y motocicletas, y entregar un informe de cada una con su plan de mantenimiento.
3. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los buses, busetas, camionetas y motocicletas de acuerdo con las órdenes de trabajo que por escrito emita el supervisor asignado, en el taller propuesto ubicado en el Municipio de Chía o donde disponga el supervisor del contrato.
4. Permitir durante el mantenimiento preventivo y/o correctivo la presencia del operario y/o conductor de los buses, busetas, camionetas y motocicletas.
5. Garantizar la prestación del servicio en forma ininterrumpida y de manera efectiva a los buses, busetas, camionetas y motocicletas de la Alcaldía Municipal de Chía.
6. Garantizar la calidad de los repuestos mecánicos (entiéndase estos por repuestos operativos de motor, suspensión, transmisión y sistema de frenos) y servicios de mantenimiento por el proveedor, por un término de mínimo 12 meses contados a partir del recibido por parte del conductor mecánico y el Supervisor del Contrato.
7. Garantizar que los repuestos utilizados por el oferente favorecido en desarrollo de los mantenimientos preventivos y correctivos deben ser nuevos y originales, de acuerdo con la marca de los buses, busetas, camionetas y motocicletas, no se aceptan repuestos de segunda, remanufacturados u homologados.
8. Reponer los elementos o repuestos que resulten con daños de fábrica o se descompongan por inadecuada manipulación por parte del personal a cargo del contratista, sin que esto genere costos adicionales para el Municipio.
9. Presentar fotografías y videos de los trabajos realizados antes, durante y al finalizar el mantenimiento de cada uno de los buses, busetas, camion, camionetas y motocicletas.
10. Devolver al supervisor, el inventario de los componentes de los buses, busetas, camionetas y motocicletas que sean reemplazados, el mismo día de recibido de los buses, busetas, camionetas y motocicletas por parte del conductor o conductor mecánico y el Supervisor del Contrato.
11. Disponer durante la ejecución del servicio de grúa y/o de cama baja en el momento que se requiera para movilizar los buses, busetas, camión, camionetas y motocicletas que presenten fallas en vía pública, obstaculizando el flujo vehicular o que requiera ser movilizado hasta el taller, sin que esto genere costos adicionales para el Municipio.
12. Prestar el servicio de domingo a domingo, teniendo en cuenta que los buses, busetas, camión, camionetas y motocicletas están laborando los fines de semana.
13. Los tiempos de los mantenimientos no pueden ser prolongados, si es un mantenimiento preventivo su duración no deberá superar los dos (02) días calendario y/o para el caso de mantenimiento correctivo su duración no deberá superar los treinta (30) días calendario de lo contrario deberán suministrar un automotor de las mismas características con el fin de suplir las necesidades de la Alcaldía Municipal, sin que esto genere costos adicionales para el Municipio.
14. Mantener en las etapas que resulten pertinentes durante la prestación del servicio el personal requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades, preparación académica y experiencia.

VALOR INICIAL: (En este espacio escriba el valor total del contrato, tanto en números como en letras)	
Valor en números:	$332.000.000
Valor en letras:	TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES PESOS M/CTE
ADICIONES EN VALOR: (Escriba el valor total de las adiciones al valor)	
Valor en números:	$80.000.000
Valor en letras:	OCHENTA MILLONES DE PESO M /CTE

PLAZO DE EJECUCION PACTADO:	
PLAZO INICIAL:	SEIS (6) MESES Y DOS (02) DIAS
FECHA DE TERMINACION:	26 DE DICIEMBRE DE 2025
ADICIONES AL PLAZO (PRORROGAS):	UN (01) MES Y CUATRO (04) DIAS UN (01) MES Y SEIS (06) DIAS
NUEVA FECHA DE TERMINACION:	06 DE MARZO DE 2026
INTERVENTOR(Identificación del interventor)	
Nombre:	N/A
Numero del NIT:	N/A

SUPERVISORES(Identificación del supervisor y dependencia a la que pertenece)			
Nombre:	OSCAR FERNANDO AFANADOR BOHORQUEZ	C. C. No.	13.542.484
Dependencia:	DIRECTOR TECNICO		

Entre los suscritos LEONARDO DONOS RUIZ, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 11,201,444 expedida en Chía (Cundinamarca), quien actúa en Representación Legal del Municipio de Chía Nit. 899.999.172-8, en su calidad de Alcalde, elegido el 29 de Octubre de 2023, tal como consta en la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil en la Ciudad de Chía – Cundinamarca a los tres (03) días del mes de Noviembre de 2023 y posesionado mediante Escritura Pública Número 3647 de fecha 26 de Diciembre de 2023, otorgada por la Notaría Segunda del Círculo de Chía – Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el Artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, así mismo se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos según Acuerdo Municipal número 92 de 2015 y en ejercicio de las facultades conferidas en el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará ELMUNICIPIO, de una parte, : LUIS SANTIAGO GOMEZ SABOYA RL de CONSTRUCIVILES ELITE SAS ,en su calidad de CONTRATISTA, FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO, Secretario General , OSCAR FERNANDO AFANADOR BOHORQUEZ Supervisor, acordamos suscribir el ACTA DE LIQUIDACION del contrato tal como lo establece la clausula de liquidacion del mismo en los siguientes términos:

ACTAS SUSCRITAS DURANTE LA EJECUCION DE TODO EL CONTRATO

ITEM	No.	DESCRIPCION	FECHA DE SUSCRIPCION
		ACTA DE INICIO	N/A
		ADICION Y PRORROGA	26/12/2025
		PRORROGA 2	30/01/2026
		ACTA DE TERMINACION	6/03/2026

CONSOLIDADO DEL ESTADO JURIDICO

DESCRIPCION	HUBO SI	HUBO NO	FECHA DE SUSCRIPCION	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		X		
REINICIOS		X		
ADICION 1	X		26/12/2025	Se adicionó $80.000.000
PRORROGA 1	X		26/12/2025	1 MES Y 4 DIAS
PRORROGA 2	X		30/01/2026	1 MES Y 6 DIAS
MULTAS		X		
DECLARACION INCUMPLIMIENTO		X		
CADUCIDAD		X		

ESTADO DE VIGENCIA DE LOS AMPAROS AL MOMENTO DE LIQUIDAR

DESCRIPCION DE LOS AMPAROS	VIGENTE HASTA DIA	VIGENTE HASTA MES	VIGENTE HASTA AÑO	VIGENTE SI	VIGENTE NO	VIGENTE N.A.
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	6	7	2026		X	
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	6	3	2029	X		
CALIDAD DEL SERVICIO	6	8	2026	X		

CONSOLIDADO ESTADO FINANCIERO

DESCRIPCION	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 332.000.000
VALOR ADICIONADO:	$80.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 412.000.000
VALOR TOTAL DEL ANTICIPO:	$ 0,00
VALOR AMORTIZADO	$ 0,00
VALOR RECIBIDO POR EL CONTRATISTA:	$ 411.977.767
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	$ 0,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	$ 22.232,76

DETALLE DE LOS DESEMBOLSOS REALIZADOS

DESCRIPCION	COMPROBANTE DE EGRESO		VALOR
	FECHA	NUMERO	
PAGO 1	5/09/2025	2025008700	$175.578.947,46
PAGO 2	7/11/2025	2025012445	$77.859.235,8
PAGO3	31/12/2025	2025016965	$33.357.252,0
PAGO 4	2/03/2026	2026001219	$34.866.266,0
PAGO 5	6/04/2026	2026003071	$10.518.278,8
PAGO 5	6/04/2026	2026003078	$79.977.767,2
Total Pagado			$411.977.767

CONSTANCIA DE INVERSION EFECTUADAD DEL ANTICIPO

DESCRIPCION	VALOR TOTAL	VALOR AMORTIZADO	SALDO POR AMORTIZAR
			$ 0,00
			$ 0,00

El contratista hace constar que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municipio de Chía, queda excento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.

Se realizó de manera continua la verificación y control del cabal cumplimiento de los aspectos, técnicos, financieros, administrativos, contables y jurídicos del contrato durante todo el periodo contractual por parte de los supervisores OSCAR FERNANDO AFANADOR BOHORQUEZ , y FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO,como secertalos quienes certifica que la ejecución del contrato se efectuó a entera satisfacción del Municipio, tal como lo hacen constar con su firma los supervisores del contrato. los Supervisores del Contrato, efectuaron la verificación del pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, en especial las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y demas normas vigentes.

Con nuestras firmas damos fé que lo que aquí se plasmó, se cumplió en su totalidad, en lo que corresponde al objeto contractual, los valores cancelados y por cancelar con esta acta (los cuales se ajustan a los precios del mercado), la calidad de los materiales, bienes y/o servicios suministrados, y certificamos que se ejecutaron todos y cada uno de los ítems que formaron parte integral del respectivo contrato. Así mismo se cumplio con lo que aquí se liquida.

OSCAR FERNANDO AFANADOR BOHORQUEZ
Supervisor del contrato

FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO
Secretario General

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2,007, se acuerda suscribir por ambas partes, el Acta de Liquidación del mencionado contrato con fundamento en las certificaciones, constancias y actas suscritas durante la ejecución del contrato por parte de los Supervisores de CO1.PCCNTR.6119220 y Contratista.

Las partes, una vez se realice el pago del saldo a favor del contratista, se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto emanado o derivado del contrato objeto de la presente liquidación. En constancia se firma a los quince (15) días del mes de julio de 2026.

LUIS SANTIAGO GOMEZ SABOYA
Contratista
Representante Legal CONSTRUCIVILES ELITE SAS

LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal de Chía